

DECRETO

ARTÍCULO 1.- Se otorga exequátur al señor José Manuel Romero, para que pueda ejercer la función de Cónsul Honorario de la República de Albania en la República Dominicana, con jurisdicción en todo el territorio de la Nacional.

ARTÍCULO 2.- Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 311-12 que deroga el Artículo 1, del Decreto No. 653-09 de fecha 28 de agosto de 2009. G. O. No. 10677 del 19 de junio de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 311-12

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO ÚNICO.- Queda derogado el Artículo 1, del Decreto No. 653-09, del 28 de agosto de 2009.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de junio de dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ